



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Acción de tutela (2da Instancia)
Demandante(s): Jorge Eduardo García Delgado
Demandado(s): PARCELACIÓN RURAL SIERRA MORENA P.H.
Radicación: 25040408900120220004701

En atención a que la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo proferido por la señora Juez Promiscuo Municipal de Anolaima - Cundinamarca, dentro de la tutela de la referencia, fue oportuna, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la impugnación interpuesta por la accionada PARCELACIÓN RURAL SIERRA MORENA P.H., en contra del fallo proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA, el día veintiocho (28) de marzo de 2022.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: REQUERIR al extremo accionado para que se sirva allegar el comprobante de la entrega al accionante de la respuesta ordenada en el fallo.

CUARTO: Poner en conocimiento del actor el archivo denominado “06 RESPUESTA ACCIONADO A ACCIONANTE”, del Cuaderno 01, informándole que dispone del término de dos (2) días para pronunciarse.

QUINTO. Cumplido lo anterior, ingrese la acción al Despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE

(Con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751b564658d66b7f7579bad5004dfc8022f51150932b6c09b657b9bb92a7c791**

Documento generado en 18/04/2022 11:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>